



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

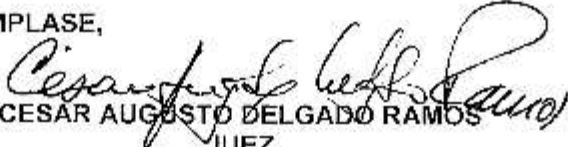
Ibagué, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2012-072
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CAMILO ANDRES NUÑEZ BOCANEGRA Y OTROS
Demandado: HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. Y OTROS

A folio 390 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA, en su condición de apoderado del HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. RODRIGUEZ¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fís. 391